Año 1.° Paz, Jueves 27 de Noviembre de 1845. Núm. 171.

Subscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Facundo y Primitivo martires.

LA EPOCA.

Mucho tiene de enojosa la condicion de un periodista. Es preciso que encajone sus pensamientos en una estension dada, y que este encajonamiento no dañe al modo con que se propone presentar sus ideas: que piense con compas, digámoslo asi, y que materialize el pensamiento á términos que se le pueda aplicar la escuadra, como á una pieza de madera, ò á un canto de granito, de los de la obra de la catedral. Le sale largo un artículo para el encaje, que ha de tener en el diario: pues señor, el implacable armador de la plancha, como oficial de carpinteria, aplica su serrucho moral, y troza sin piedad ni temor de Dios la parte que contiene la sustancia de todo el articulo, presentando al desdichado redactor á la verguenza pùblica diciendo palabras inconexas, cosas sin sentido. Pues señor, el artículo no salió largo, sino corto—Busque ahora el redactor á ùltima hora asunto que llene el [claro y sirva de ripio, de cuña, á las diversas partes de la muralla moral [permitasenos decirlo asi] que el diario constituye: ò deslia su idea en un mar de palabras que la debiliten y desvirtuen: lo cual equivale á colocar adobe crudo entre las piedras de un muro de mármol. ¡Y luego las correcciones que se quedan por correjir! Dice uno, por ejemplo, que un Papa al comer se ahogó tragándose un cabello, y el hereje del cajista le hace decir que no fué sino tragàndose un caballo, y el suscriptor añade que el caballo es el redactor, y retira su suscripcion. Felizmente el pobre redactor no lo oye, aunque lo digan á su lado, porque tantas contrariedades sufridas dia por dia, que son un suplicio de alfileres, lo tienen fuera de sì, y solamente los empleados de la imprenta, ó sus contendores del oficio, son capaces de traerlo à este mundo de realidades, á fuerza de cometer con él atrocidades.

Esta pequeña é incompleta muestra de nuestros padecimientos damos á nuestros lectores, porque nos compadezcan, y no nos vituperen cuando les ofrezcamos liebre, y les demos gato: porque allí en la imprenta es donde se hace el milagro de la trasformacion sin saberlo nosotros; y aun sabiendolo, nos obligan por mil medios á consentir en la trampa, sin quedarnos mas arbitrio que rogar á Dios que no los deje sin castigo, ya que permite que seamos impotentes para castigarlos nosotros mismos.

Todo este largo artículo nos ha sido preciso para preparar á nuestros lectores á dispensarnos de darles la relacion de las fiestas de Ingavi en un *suplemento*, como lo premetimos. Hicimos tal promesa despues que creimos estar asegurados de poder cumplirla: mas al venir á la ejecucion, el tremendo veto de la imprenta nos ha aniquilado. ¡A qué hemos de entrar en las razones! ¡Acaso hay leyes en el mundo que puedan con la imprenta! Perdonennos pues nuestros lectores que les demos en los números ordinarios aquel relato; y si alguno es tan duro que no se apiade de nosotros, permita Dios que algun dia de periodista se vea.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

Tengan UU. la bondad de insertar en su apreciable periódico el comunicado que sigue.

Se ha escrito y dicho mucho contra la influencia funesta de la empleomania en la ventura de algunas naciones, especialmente en las *Américas españolas.* Sin embargo, ciertos parasitos descarados, plaga endémica de la sociedad, osan sobreponer el influjo à la ley, y al mérito la maña, vicio infernal que hace enmudecer la justicia—Aun para la consecucion de un *correjimiento*, echan mano de instrumentos tan inicuos é indignos de seres honrados con el titulo *hombres*!!! Los correjimientos no proporcionan grandes ventajas sino se roba, convirtiendolos en tráfico vil y ratero, contrario, en todo sentido, al honor, á la decencia, à la ley.

Se oye decir continuamente, y es de creerse, que estamos en la época de ilustracion y en el reinado de las leyes; por consiguiente; el ejercicio de cualquier destino, aun de los consejiles, no se logra con súplicas bajas, parentescos y otras relaciones, sino con la aptitud y el mérito, verdaderos y únicos requisitos que la ley ecsije, asi es que ò carecen de sentido comun los *protectores y protejidos*, ò desprecian las leyes, erijiendose en dèspotas abominables: en ambos casos son muy mal á propósito para que se les empleara en el puesto mas infimo de cuantos hay.

Unos individuos de la provincia Inquisivi han asegurado que en uno de sus pueblos exsiste un individuo, el cual á beneficio del acaso...,si hay acaso en el universo, fué correjidor, hace algunos años; que se apasionó demasiado à su cargo porque poseia *la alta ciencia* de hacerlo producir con ecsuberancia, hasta que el Sr. Gobernador Barra lo depuso cuando aquellos pueblos pertenecian á Sicasica. Dicen que es muy malo estirar mucho la cuerda—El correjimiento envaneciò tanto à aquel taumaturgo, que tornò su débil destino en un gobierno de monarquia absoluta, hasta el estremo de disponer á su arbitrio de las tierras de los indios; se injiriò en negocios eclesiàsticos y de los jueces de paz; en fin, despues de haberse constituido todo un sultan ecsecrando, es reo de causa criminal por falsificacion del padron que corria à su cargo. Hace mas de dos años que no se ve progreso alguno en esta causa, pues su estado es el mismo desde que pasó de Sicasica al juzgado de Inquisivi; y como la falsificacion es un delito público y de los mas punibles, aguardan los pueblos porque, es de su interes, la resolucion de aquella causa tan atrasada como de otras varias, y en diferentes juzgados.

Se dice que no obstante todo lo espuesto, aquel hombre va tocando todos los resortes del influjo, á fin de conseguir el cargo de correjidor; y aun él mismo asegura que lo será en estos dias. Pero es increible que el Gobernador coloque en sus cantones, como á sus primeras autoridades, individuos notoriamente habituados á la embriaguez y con causales poderosas para no obtar destino alguno, sino á los que ecentos de toda mala nota, moralicen con su ejemplo à los pueblos, é inspirando confianza al Gobierno, obren de un modo digno del honor y decoro nacionales. Menos se cree que el Señor Juez de Letras se desentienda de su deber de proceder contra los delincuentes; puesque se le conoce racional y capaz, como todo otro juez, de cumplir.... las leyes; mucho mas en lo relativo al juzgamiento de réos, que cede positivamente en utilidad de todos y cada uno. La Provincia Inquisivi, obra esclusiva de nuestro Gobierno, siempre benefactor y justiciero, está proveida de autoridades que lisonjean sus esperanzas: sin duda suvendrán á las necesidades públicas, conformando sus acciones á una moral pura y á las leyes.

Como esta materia es de un interes jeneral, podrá continuarse segun las noticias que trasmaitn los corresponsales, del que, entre tanto, se despide de UU. SS. EE., aprovechando esta ocasion para tributarles sentimientos del aprecio con que se les suscribe S. S.—*Un ciudadano.*

SS. EE. de la Epoca.

He visto en el número 154 de la Epoca reimpresos los documentos relativos á la operacion de la talla practicada en el Jeneral Fernandez, autopsia consiguiente á su muerte. Nunca me he persuadido mejor del bien que resulta á la República, con la publicacion de su interesante periódico, que cuando los veo llamar la atencion del Supremo Gobierno sobre un asunto de tan grande entidad. En mi concepto es de absoluta necesidad, que S. E. el Jefe del Estado tome una parte activa en el esclarecimiento de hechos, que si de un modo interesan à la humanidad, de otro afectan la reputacion de los dignos médicos de Bolivia.

En la Ciudad de la Paz hay profesores muy distinguidos: formese de ellos un tribunal que juzgue los hechos: comisionense en esta personas que reciban las informaciones que aquel crea convenientes y el fallo que pronuncie, sea la sentencia que llene de oprobio al ignorante ò culpable.

Pido á UU. no perdonen ocasion de hacer pública la necesidad de esta medida, ni la de mandar á su respetuoso y atento servidor Q. S. M. B.

Sucre Noviembre 12 de 1845.

Matias Agois.

SS. EE. de la Epoca.

Permitanme UU. SS. EE. esta preguntita sencilla. El 15 del corriente rematé los derechos impuestos á los aguardientes extrangeros: sé pues positivamente que los rematadores mis antecesores como termina su remate el 13 de Diciembre proximo, han espedido órdenes á la frontera, y aun al mismo Moquegua por espresos, ofreciendo que todos los caldos comprendidos en el remate cuyas internaciones se hagan hasta el 31 de Diciembre no pagarán sino 12 reales ó 2 pesos por quintal. De este modo todo Moquegua introduciria sus caldos hasta dicha fecha en el Departamento, y yo sucumbiré probablemente en mi remate, porque ni en seis meses se conseguirán internaciones ¿Y será posible tolerar tal medida desde que ella forma la ruina de mi individuo? No dudo que las autoridades respectivas tomarán medidas para sostener el órden establecido por las LL.—

Soy de UU. SS. EE. seguro servidor.

Martin Saravia.

En la causa criminal seguida de oficio contra el Intendente de Policia de esta capital D. José Martinez vecino de la misma, por haber herido en el ejercicio de sus funciones á Felipe Romero, natural de esta ciudad y de ejercicio sastre: vistos los autos en los que ha intervenido el Señor Fiscal como acusador; y considerando primero, que por la declaracion de los testigos Joaquin Garcia, Juan de la Cruz Umeres y Anjel Ballester, resulta que el ofendido Romero amagò positivamente al procesado en las dos ocasiones que fué herido por este: segundo, que por las circunstancias del hecho plenamente justificadas por los datos del proceso, resulta por otra parte que dicho Martinez acompañado de dos jendarmes armados, teniendo suficientes medios de evitar la agresion, se exediò notablemente en el uso de su defensa: la Corte Superior de justicia del Distrito—Falla, que el Señor Fiscal ha probado bien su accion y que el reo no ha justificado sus excepciones: en consecuencia, haciendo justicia á nombre de la Nacion y clasificando el delito en el primer grado por las circunstancias agravantes, primera, cuarta y novena del articulo catorce del Còdigo Penal, es decir, por el escándalo, por la dignidad del delincuente y por la indefencion del ofendido, le condena à dicho D. José Martinez à las penas de tres años de suspension de su empleo de Intendente de Policia, y cuatro meses de arresto, con el descuento legal, como el *maximum* de las señaladas por el articulo trescientos ochenta y nueve y por el quinientos treinta y tres en su periodo referente al cuatrocientos noventa y ocho, todos del Còdigo citado. Le condena igualmente conforme á los articulos diez y ocho y diez y nueve del mismo á la indemnizacion de los daños y perjuicios al ofendido Romero, y al abono de dos jornales diarios por cincuenta y un dias que ha durado la incapacidad de trabajar, segun el último reconocimiento de fojas ciento quince. Se advierte que los votos particulares de los SS. Pareja y Monroy fueron los mismos espresados en el presente fallo, con la ùnica diferencia de que resultando en favor del procesado las circunstancias disminuyentes segunda, cuarta, quinta y septima del articulo quince del Còdigo Penal, votaron porque la duracion de la pena de arresto se redujese á dos meses y la suspension á

un año. Dado en la Paz de Ayacucho á quince de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco años. —Felix Arduz—Manuel Diaz de Pareja—Miguel Monroy de Portugal—Andres Quintela—Manuel Telésforo Picolomini.—Su Rectitud la Corte Superior de Justicia de este Distrito compuesta de los SS. Doctores Felix Arduz, Muy Ilustre Presidente, Manuel Diaz de Pareja, Miguel Monroy de Portugal, Benemérito á la Patria, y Andres Quintela, Ministros, y Manuel Telésforo Picolomini, Conjuez permanente, pronunciò la precedente sentencia en el dia mes y año de su fecha, horas dos de la tarde, la misma en que se me entregò, de que doy fé—Ciprian Gonzalez.

INTERIOR.

BOLETIN OFICIAL.

Carlos Soublette, Presidente de la República de Venezuela etc. etc. etc.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República de Bolivia.

Excmo. Sr.—Con la mas alta satisfaccion he sabido por la carta de V. E. de 16 de Agosto último que, hecho el escrutinio por el Congreso de la Nacion de los sufrajios directos de los ciudadanos con voto en esa República, resultó que la eleccion constitucional para Presidente de Bolivia se habia hecho en V. E., y que en consecuencia tomó posesion de tan elevado y honroso destino en dia 15 del mes de Agosto ya citado.

Muy grato me es observar por este acto libre de la voluntad nacional, la firmeza y regularidad con que marchan en Bolivia las instituciones que la rijen, y la seguridad que tan venturoso estado de órden y estabilidad ofrecen al mantenimiento de las amistosas relaciones que felizmente ecsisten entre Venezuela y esa República.

Congratulandome por todo esto con V. E., tengo la honra de suscribirme con la mas alta consideracion y respeto su atento seguro servidor—Firmado—*Carlos Soublette—Juan Manuel Manrique.*

Caracas Febrero 12 de 1845.

Es copia—*James.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 31 *de Octubre de* 1845 —37.

N. 140.

A S. G. el Prefecto del Departamento.

Por el artículo 4. ° del supremo decreto de 18 del corriente se señaló á los correjidores de Sorata y Apolo el sueldo de 300 pesos anuales, en el concepto de que era necesario vijilar en aquellos puntos la estraccion clandestina de cascarilla; mas habiendose informado el Gobierno que este objeto no se puede conseguir en dichos cantones, sino en los de Curba y Camata de la provincia de Muñecas, tiene á bien ordenar que suspendiendose aquella asignacion respecto á los enunciados correjidores de Apolo y Sorata, se entienda hecha á los de estos, quienes quedan obligados á celar el contrabando insinuado y á llenar los demas deberes que les impone el supremo decreto citado—V. G. librará las órdenes necesarias para el cumplimiento de la presente que se tendrá como adicional al citado decreto en la parte relativa Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

En la consulta elevada por el Administrador del Tesoro del departamento de Oruro, sobre si los birlochos estarian sujetos al pago de derechos de alcabala; se ha decretado lo que sigue.—

Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 4 *de Noviembre de* 1845.

Los carruajes y toda clase de rodados no fueron comprendidos en el arancel de aforos, porque siendo necesario fomentar su uso, tanto por comodidad, cuanto en beneficio del comercio, se consideraron libres de derechos en su importacion á la República; por consiguiente los birlochos, matéria de la presente consulta, no deben pagarlos. Devuelvase para su cumplimiento, y publiquese para que sirva de regla jeneral—Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Aguirre.*

En la solicitud del Cno. Pedro Irene Rosas y compañia, S. E. el Presidente de la República se ha servido resolver lo siguiente.

Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 8 *de Noviembre de* 1845.

Vistos los informes de la junta de propietarios de esta ciudad, de la de los caminos de Coroico y Chulumani, y la última representacion de Irene Rosas y Compañia, conformandose con casi todas las modificaciones hechas por las juntas, apruebase la propuesta que hace Irene Rosas y Compañia para encargarse de la prosecucion de los caminos de Coroico y Chulumani, bajo las condiciones siguientes—1. ° Que el camino para Chulumani no será otro que el de Susisa, y consta determinado por la junta de Chulumani en auto de 9 de Agosto de 1844—2. ° Que la compañia se hará cargo del camino desde la Villa de Ingavi, trabajandolo hasta el puente de Calacoto, que será construido conforme al diseño de f. -16, en obra de mamposteria, dando á las columnas en la parte superior donde choca el agua, un ángulo agudo que llaman vulgarmente punta de diamante—3. ° Que concluido el puente de Calacoto, irán á tomar el camino del puente de Chupe á esta parte para venirlo á concluir en el de Calacoto—4. ° Se darán ciento sesenta y dos mil pesos (162,000 ps.) para el camino de Chulumani, concluido y perfeccionado, con inclusion del puente de Calacoto—5. ° Para la conclusion del de Coroico desde el punto donde se encuentra ahora hasta la Villa de Sagárnaga, se señalan treinta y cinco mil pesos (35000 ps.) fuera de la indemnizacion á los propietarios por los locales y huertas que ocupare el camino; lo que queda á cargo del Gobierno—6. ° Que para tener corriente y limpio el camino de Coroico, refaccionando derrumbes y otros accidentes se les asigna dos mil quinientos pesos (2500 ps.) por año—7. ° Que las cantidades de ciento sesenta y dos mil pesos (162000 ps.) para el camino de Chulumani, de treinta y cinco mil (35000 ps) para conducir el de Coroico, y de dos mil quinientos (2500) de refaccion anual en este, las percibirán del Tesoro de los caminos de Yungas, quien desde que comience el trabajo del camino de Chulumani por los empresarios, les dará sin escusa dos mil cuatrocientos pesos (2400 ps.) en cada mes—8. ° Los fondos del camino de Coroico para el trabajo de Coroico, comenzarán á percibirlos luego que se celebre la Escritura, y será de su obligacion ponerse inmediatamente en obra—9. ° Los fondos del camino de Chulumani los pondrá el Gobierno á su disposicion, y para que continuen la obra, inmediatamente luego que se hubiese concluido el camino de esta ciudad á la Villa de Ingavi—10. ° Para la seguridad y garantia de las cantidades que recibieren, prestarán las fianzas de veintiun mil pesos (21,000 ps.) á satisfaccion de la junta—11. ° La junta de los caminos enviará cuando guste uno ó dos inspectores, y por obligacion al menos uno cada tres meses acompañado del Tesorero—12. ° El Inspector y el Tesorero verán si el camino se construye conforme al contrato, y si los fondos percibidos han sido empleados en él. Siendo el informe desfavorable á los empresarios, los de la junta pueden ordenar con aprobacion del Prefecto, se suspenda la prestacion de los fondos haciendo que inmediatamente se forme un sumario con el objeto de comprobar la esposicion del Inspector y Tesorero—13. ° Resultando equivocada, ordenará el acudimiento de fondos, y en caso contrario la ejecucion de las fianzas conforme á las leyes—14. ° El término en que concluirán el camino de Coroico, es el de diez y ocho meses desde la celebracion de la Escritura, y el de Chulumani el de seis años, contados desde el dia en que hubiesen recibido la primera suma de dinero para este trabajo -15. ° Si el camino de Chulumani se concluye antes de los seis meses, se harán cargo de él y del de Coroico los de la junta, tomando de los fondos de los caminos, la parte indispensable para mantenerlos, y pasando el resto á los empresarios, hasta cubrirles la suma de esta contrata—16 ° Mientras se trabaja el camino, tendrán los empresarios la obligacion de mantener constantemente libre el paso para la jente como para las bestias cargadas -17. ° Los caminos en los lugares mas angostos y en aquellos en que debe ponerse pretil, no tendràn ménos de cuatro varas, y en los demas de siete á ocho—Conforme á este decreto y las clausulas de estilo, la junta de los caminos de Coroico y Chulumani, celebrarán la escritura correspondiente con Irene Rosas y Compañia—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Guerra.*

José Ballivian, Capitan Jeneral de los Ejércitos de la República, Presidente Constitucional de ella etc. etc. etc.

CONSIDERANDO.

1. ° Que el Batallon Socabaya 6. ° de linea, ha concurrido á todas las campañas y batallas que han tenido lugar desde su creacion en 1835.

2. ° Que el año de 1839, fué este cuerpo declarado de Cazadores por haber tenido la principal parte en proclamar la Restauracion en el Departamento de Puno:

DECRETO.

Art. 1. ° Se declara el Batallon Socabayá 6. ° de linea, cuerpo lijero; en su virtud tomará la denominacion de «*Batallon Cazadores de Socabaya 6. ° de linea.*»

2. ° Desde el mes de Agosto prócsimo disfrutará el haber de preferencia, continuando hasta entonces con el que está considerado en el presupuesto jeneral de gastos.

El Ministro de Estado del Despacho de la Guerra queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 12 de Noviembre 1845—JOSE BALLIVIAN—El Ministro de la Guerra—*José Maria Silva.*

SECCION LITERARIA.

Biografias.

XXXIV.

EL PRINCIPE DE LA PAZ.

D. MANUEL GODOY.

Nos toca en suerte poner tèrmino al periodo histórico de los reinados de Cárlos III y Cárlos IV, referido y estudiado por las biografias de sus mas notables ministros. Plumas mejor cortadas que la nuestra acaban de modelar las figuras de Aranda, Campomanes, Jovellanos y Floridablanca, sobre las marmóreas losas de sus sepulcros. Hace tiempo que ha empezado la posteridad para esos ilustres personajes, y de los contemporáneos de su ascension y de su caida apénas quedan unos pocos sobre la haz de la tierra: ya no percibe la generacion presente gritos de alabanza ó clamores de censura de los que les debieran agravios ó favores, y el historiador tiene espedito el medio de encomiar sus virtudes y de notar sus faltas, sin temer de que se le tache de parcial é injusto. Nuestra posicion es muy distinta, pues vamos á juzgar á una persona viva, blanco de terribles odios, aun no estinguidos en muchos corazones por el largo transcurso de los años; á un consejero de la coróna, que desde la cumbre del poder y de la fortuna rodara con estrépito á los abismos de la adversidad y de la mas desastrosa miseria; á un valido, que asi en sus dias prósperos como en las horas de su infortunio mereció el primer puesto cerca de sus reyes y señores, sin que disminuyera en nada la animadversion que le profesaban muchos de sus inconsiderados compatriotas. Nos amenaza, pues, el peligro de aparecer parciales, siendo justos: y de consiguiente se une á lo mas dificil del trabajo la menor estension de nuestras luces, la menor lozania de nuestras fuerzas.

Desde luego se nos ofrece ese personaje como el mas completo simbolo de la volubilidad de las dichas terrenales, porque, como dice un escritor malogrado: «el antiguo principe de la Paz, árbi«tro de España, don Manuel Godoy, estranjero «y particular en Paris, es la personificacion del «alma destinada á ver el cuerpo crecer, robuste«cerse, llegar á su apogeo y sucumbir á la ley «comun de la decrepitud y la decadencia; don «Manuel Godoy, condenado á ser espectador del «principe de la Paz caido, es el hombre á quien «se le concediera el funesto privilegio de contem«plarse á si mismo despues de muerto» Si á través de tan contrarias vicisitudes y á orillas de estraños rios se envanece de haber nacido en España; si, despues de tan continuos trastornos como se han sucedido entre nosotros, ha abierto la patria sus brazos una vez y otra á aquellos de sus hijos que gemian en estranjeras naciones, y para don Manuel Godoy se encuentra siempre cerrada la frontera del Pirineo, grandes deben ser sus crimenes, ó nunca se ha mostrado tan á las claras la injusticia de los hombres. Es cabalmente la cuestion que vamos á examinar, segun se nos alcance, al trazar un rápido bosquejo de su historia.

Bien se adivina que nosotros no contemplamos al principe de Paz por el prisma que le contemplaran nuestros padres. Como un personaje odioso nos le describian apenas despertábamos de los aureos y fantásticos sueños de la infancia; tambien atribuian al rey intruso faltas fisicas y morales, que nunca le conocieron sus mas allegados: habian tambien calificado de traidores á los caudillos de la independencia, que, modelos de lealtad y de patriotismo, perdian una batalla por su desventura ó por su impericia. Vease como, sin prescindir de lo que la equidad aconseja, no podemos ser eco obligado de sus pasiones, ni el lenguaje que estas les inspiraron puede servirnos de infalible pauta cuando en pos de la verdad caminan nuestras investigaciones. Amaestrados por la turbacion de los tiempos en que vivimos, ya que no por la enfadosa esperiencia de los años, vemos á cada instante cuan torcidamente se interpretan las palabras que vibran en nuestro oido, como se desnaturaliza el carácter de los sucesos que pasan á nuestros ojos, de què modo el espiritu de partido reviste de importancia y circunda de misterio lo que mas insignificante nos parece. Y eso que ahora la tri-

ona y la imprenta son espaciosos canales por donde la verdad logra facil y libre curso, mientras que á fines del siglo pasado y á principios del presente, una frase pronunciada al caso por un ministro, repetida y terjiversada por oficiosos palaciegos, iba á servir de recreo à los que frecuentaban los altos salones; donde corria como chisme, para descender á los hogares de la mesoracia, convertida en sospecha, y de alli á los corrillos del vulgo convertida en calumnia: tal vez bajo de esta forma cundia de nuevo todas las clases de la sociedad en escala ascendente, y no se necesitaba otro documento para formular un capítulo de culpas contra el autor de la frase, y ocasionar su caida, si era cosa asequible en aquel momento, ó parapetarse unánimes en vijilante espectativa, enfrenando sus rencores hasta que estallaran con fruto en mas favorable coyuntura. Enseñanos ademas la historia de todos los paises, que para un personaje que caiga del mando por merecida pena, caen ciento heridos con las formidables armas del ridiculo, ó abrumados con el enorme peso de la calumnia. A cada època sus pasiones, su reparacion á cada agravio.

Hijo de padres nobles, modestos de fortuna y rijidos de costumbres, vió la luz del mundo don Manuel Godoy Alvarez de Faría, en la capital de Estremadura el dia 12 de mayo de 1767. Pasó alli la infancia y los primeros años juveniles, dedicandose á las humanidades, á las matemáticas y la filosofia en sus horas de estudio, á equitacion y á la esgrima en sus ocios. Vino á Madrid en 1784, año del nacimiento del último Fernando, y entró al servicio del buen Carlos III en el cuerpo de Guardias de su real persona. Nada tenia de vulgar la instruccion del jóven guardia, ni de desventajoso su talento, por mas que se haya dicho en contrario: podia, pues, lograr medio en alguna carrera del estado, ya que á la sazon se consideraba aquel cuerpo como el plantel de todas, saliendo de alli canónigos, consejeros, intendentes, correjidores y hasta cartujos; cuando menos, por rigorosa antigüedad, sin otros méritos ni favores, hubiera llegado á figurar en la mas alta clase de la milicia. Cultivando la amistad de dos camaradas franceses y de algunos padres del Espiritu Santo, adquiria mas caudal de conocimientos y se familiarizaba con varios idiomas: rara vez concurria á las públicas diversiones, y tenia el juego por *muerte y sepultura del tiempo.* Vivia, pues, como en soledad oscura el jóven guardia, que algo mas tarde debia eclipsar á todas las notabilidades aristocráticas de la capital de un dilatado reino con el brillo de sus esplèndidos festines. Por entonces sus escasos medios de fortuna no le permitian alternar en prodigalidad y lujo con la mayor parte de sus hermanos de armas, hijos de opulentas familias españolas, francesas, flamencas y americanas, y asi se retraia de frecuentar las altas sociedades, á donde podian abrirle desembarazado camino lo ilustre de sü alcurnia, su profesion honrosa, y mas que todo, su jentil presencia, rostro agraciado y airoso porte. Con su corto sueldo y unas asistencias proporcionadas á la no abundante hacienda de su padre, si atendia á sus mas perentorias necesidades, distaba mucho de alcanzar una existencia cómoda y holgada.

Llegamos á la època de su encumbramiento: pasemos por ella con la rapidez que caracteriza el tránsito de don Manuel Godoy desde el cuartel de guardias al consejo y á la grandeza de España y á la primera secretaria del despacho.

Habianle precedido en aquel puesto dos personajes de ilustre renombre, y ambos de edad avanzada: uno de ellos tímido é irresoluto, impávido el otro y tenaz en sus resoluciones. Carlos IV, de natural bondadoso y apacible, celoso por la tranquilidad y ventura de sus pueblos, no se avenia con Floridablanca, porque sus vacilaciones y perplejidades paralizaban el curso de sus negocios. Aranda no le agradaba, porque sus consejos tenian mucho de mandatos, y mucho de obstinacion y porfia las razones con que apoyaba sus medidas de gobierno. Quiso, pues, investir con su confianza á un hombre que comunicase impulso á la máquina gubernativa, consultando su voluntad suprema, capaz de plegarse á la persuacion que fascina, á la modestia que discute, no á la rijidez que nunca cede, ni á severas condiciones, que por carecer de disyuntiva, enojan ó avasallan; y para realizar sus saludables fines, hizo que recayese la eleccion en don Manuel Godoy, ya duque de la Alcudia.

Corria á la sazon el 15 de noviembre de 1791: hallábase la nacion española frente á frente de la nacion francesa, donde desbordandose el torrente revolucionario acababa de arrancar de raiz en su impetuoso curso y despues de rudas acometidas el trono de los Clodoveos y Carlo-Magnos, se habian hecho ya en la Convencion nacional diversas mociones para someter á juicio al que lo ocupaba, mientras alli teniamos pendiente un tratado de neutralidad y de desarme. Mucho riesgo habia para España de venir á las manos con la nueva República, engreida de resultas de sus triunfos sobre ejércitos poderosos en las fronteras del Norte: y suficiente motivo habia en esto para que se arredrase un jóven no esperimentado y puesto al frente de una monarquia, cuyo ejército apenas ascendia á treinta y seis mil hombres, y cuya riqueza, siendo mucha, estaba mal repartida. Favoreciale, no obstante, la fé y el patriotismo de los pueblos, el profundo respeto de todos los españoles á la relijion de sus antepasados, y su espiritu de independencia, que á tanta altura les coloca en los anales de las naciones En tan dificiles circunstancias, con tales elementos, ambicioso de gloria y opulento de esperanza, se aventuró el duque de la Alcudia á las rejiones del mando.

Sus primeros actos politicos conservan entre si tan intima trabazon y eslabonado enlace, que sin prescindir de lo que la claridad exige, pueden ser analizados en conjunto. Figura en primer término la mediacion que por su consejo interpuso Càrlos IV en favor de Luis XVI, y á nombre de la nacion española. Fué un pensamiento de los que mas honran y ennoblecen al que tiene la dicha de concebirlos. Para darle cima, no perdonó afanes ni solicitudes, ya abriendo á nuestro agente en Paris un crédito sin tasa, ya comunicándole instrucciones hasta para consentir en la abdicacion del infeliz monarca prisionero en el Temple, y dar rehenes que asegurasen el cumplimiento de su palabra, ya remitiendo juntamente con la mediacion la minuta del tratado, ya en fin, procurando interesar á la Gran Bretaña para que cooperase al buen éxito de tan ilustre y honrosa empresa. Ni hubo amenazas imprudentes, ni se puso en compromiso la dignidad de la corona de España: conciliàronse tan hábilmente todos los estremos, en combinacion con las circunstancias de la época, que si la mediacion no se admitia, todo el baldon y toda la afrenta se volvian contra aquellos hombres de sangre, terror de Francia y escándalo de Europa; y si la catástrofe se consumaba, venia á ser indispensabie la guerra, aun no interponiéndose mediacion alguna. De cousiguiente, lo que se dejaba á la eventualidad de las cosas, podia ser favorable al logro de tan magnánimos deseos: previsto estaba el giro adverso que podia tomar aquel negocio; equivalia á un juego en que siendo la pérdida segura, no se desperdiciaba ninguna de las probabilidades de ganancia. Desoida fué la mediacion de Cárlos IV, y Luis XVI, gefe de su augusta familia, cambió la corona de rey por la de mártir el 21 de enero del siguiente año.

(Continuará.)

(Del Correo de Ultramar.)

VARIEDADES.

USOS, TRAJES Y MODALES DEL SIGLO PASADO.

El siglo XIX en que hoy vivimos ha ocasionado tal revolucion en nuestros trajes, usos y costumbres, que es necesario para comprenderla haber visto ù oido muy por menor el método de vida que observaban las jentes en el siglo anterior, que tuve la fortuna de alcanzar.

Apenas un caballero se levantaba del lecho, ya se le estaba esperando para hacerle la barba (porque ningun español se afeitaba á sí mismo), esta operacion era entonces mas dilatada que en el dia, en que dos tercios de cara se quedan sin rasurar. En seguida de este afan comenzaba su oficio el peluquero, que no empleaba poco tiempo en batir, ensebar, freir y empolvar la cabeza. Acto contiuuo principiaba el prolijo trabajo de vestirse, que no le finalizaban los mas dilijentes en menos de tres cuartos de hora: tantas eran las piezas de sus atavios, y tantas las hebillas con que se ajustaban, desde la que apretaba el corbatin hasta las que sujetaban el calzado. Terminada por fin esta faena, nuestro hombre ceñia su espada, tomaba bajo el brazo su sombrero, y se encomendaba á Dios para arrostrar la intemperie à cuerpo jentil y la cabeza descubierta. Si caminaba á pie era con suma precaucion y tiento, para librar del polvo ó de los barros la media de seda blanca y el zapato á la mahoneza. Conocí un militar que adquirió estraordinaria consideracion y fama porque atravesaba á Madrid en invierno sin enlodarse. Y no era estraño que tal cualidad fuese envidiada, porque el correr las calles no era empleo limitado como ahora á los que tienen ajencias ó negocios. El mas independiente de los hombres tenia los indispensables deberes de un ceremonial distribuido con tal exactitud y precision, que no habia dias de holganza. Se daban pascuas tres veces al año: se felicitaba á todos en el dia del santo de su nombre y en el aniversario de su nacimiento. Faltar á una enhorabuena ó á una misa de parida era bastante para que dos familias se enconasen. El mas corto viaje no podia emprenderse sin una despedida jeneral, que tenia su paga al dia siguiente, y se repetia á la vuelta con nombre de bien venida. En festividades de los santos cuyo nombre mas abunda, un estranjero que entrase en cualquier ciudad ò villa la hubiera juzgado envuelta en una conmocion politica ó en un incendio. Las jentes todas corriendo azoradas se encontraban, se impedian gritándose y estorbandose. Habia infelices que se caian muertos de cansancio y despecho por faltarles el tiempo para acudir à peinar, calzar, afeitar y vestir à sus parroquianos. Tal era la sociedad en estas solemnidades. Pero hablemos de los dias ordinarios. A la una se comia, mas que ahora, pero era necesario mas habilidad para saber comer que para saber ganarlo. Habia unos cucuruchos de carton para adaptarse encima de los vuelos, porque era cosa sentada que el uso de las manos era nulo mientras estaban rodeadas de tales adornos. Se habian inventado otras máquinas y preservativos para librar de manchas el bordado de la chupa y las vueltas del pecho de la camisola; pero ninguna de estas invenciones era tan complicada y singular como las que habia que usar para dormir la siesta, costumbre jeneral y tal vez útil en nuestro clima. Yo vi al célebre Jovellanos boca à bajo sin tocar la almohada sino con la frente, para no descomponer los bucles.

Porque solo à personas que no habian de concurrir despues á grandes tertulias les era licito prescindir del peinado y recojerse el pelo en una redecilla. Estos salian embozados en una capa de grana, pero no mas aptos para pasear en el campo, porque la media de seda y el escarpin no permitia salir de los caminos reales. Al fin, los hombres sentaban el pie, pero las damas elevadas sobre los tacones daban pasos peligrosos y parecidos à los de la gallina cuando escarba. Oprimidas ademas por una cotilla cruel, ¿qué ejercicio podia hacer ni qué ajitacion eran capaces de resistir? Tan perpétua era en ellas la cotilla, que habia madres de familia que criaban á sus hijos, dándoles el pecho por una pequeña trampa ó portezuela practicada en el peto de la cotilla misma, mientras las infelices criaturas apretando su rostro inútilmente contra las inflexibles ballenas, buscaban el calor del seno maternal.

Habia dia de tres metamórfosis en los caballeros. Capa y cofia à la mañana: á lo militar despues; y á la tarde de majo para ir à los toros. Para tan dulce recreo mezclábanse entre la plebe los mas graves personajes con montera malagueña. Y alli se divertian á silbar, ò se desgañitaban á pedir perros. Los treatos (llamados corrales con mucha razon) no ofrecian mayor moralidad ni menos alboroto. El silencio, decoro y compostura lo tenia reservado la gravedad española para las tertulias. Nada en efecto mas grave y patético que un *refresco.* Las damas en el estrado formaban una batalla inflanqueable, que no daba otro signo de sensibilidad que el movimiento acompasado de los abanicos. En otra paralela se hallaban los señores, tambien colocados por el órden de clases, dignidades y méritos, como si alli se hubiesen reunido, no á solazarse, sino á escuchar la tremenda sentencia del valle de Josafat. Nada de música, nada de baile, nada de conversacion festiva ò interesante. Solo los jugadores de naipes, colocados en medio de la estancia, tenian derecho á gritar y decirse baldones, ó marcar á porrazos en la mesa el número de sus triunfos. Pero estos eran pies fijos que jamas cedian su puesto, y cuya vida habia sido un revesino de medio siglo. Concluida esta funcion, retiradas las famillias á sus casas, empleaban tanto tiempo para despojarse de sus complicadas galas, como el que habian gastado en adornarse de ellas. Mientras que se desarmaba la cabeza de la dama, abatiendo el enorme erizon y escofieta, en la frente de su esposo se destruian baterias de rizos que se envolvian en algodones. ¡Cuántas de estas nocturnas sobremesas presencié siendo niño, admirado y aflijido al ver disminuirse, aniquilarse la estatura, la forma y el volúmen de los autores de mi existencia, cuyas facciones y fisonomías quedaban para mí desconocidas!

La última de las diarias ocupaciones ostensibles de nuestros mayores era la de dar cuerda á los relojes de faltriquera; y no era este pequeño ejercicio, porque cada individuo usaba dos, y cada uno con dos sobrecajas. Todo era duplicado en aquel feliz tiempo. Dos muestras, dos pañuelos y dos cajas para el polvo.

Tal es el bosquejo de aquellas costumbres inocentes cuanto se quisiere, pero formularias. El propietario, el mercader el artesano, el pobre, el rico, el noble y el plebeyo, por fòrmula entregaban su hijo al dómine; por fòrmula se matriculaba el gramático; por fórmula emprendia una carrera; por fórmula se graduaba; por fórmula tomaba un uniforme; por fórmula se embarcaba para América, de donde volvia sin saber que habia antipodas; y por fórmula en fin el mayor número de los hijos de familia se dedicaba á la profesion vitalicia de pretendiente en la corte, gastando, encaneciendo y meditando la guia de forasteros. Pero la profesion mas formularia en trajes, usos y modales ha desaparecido como el nenúfar y plantas agáricas por el cultivo. Tales eran los abates, objetos de tonadillas, de sainetes, de paises de abanicos. Objeto de curiosidad, de admiracion y de entretenimiento para el bello sexo, como lo son las mándrágoras para los aprendices de Botánica. El que quiera conocer á fondo las costumbres españolas el siglo XVIII, estudie el teatro de D. Ramon de la Cruz, las poesias de Iglesias y los caprichos de Goya.

GEOGRAFIA.

PRINCIPALES DESCUBRIMIENTOS GEOGRÁFICOS DE LAS NACIONES EUROPEAS MODERNAS.

Años

861. Isla de Ferro. Descubierta por un barco de la Escandinavia.
871. Islandia, Descubierta por un caudillo de Noruega, que, obligado à huir de su pais, se acogió alli. Algunos suponen que habia sido descubierta previamente por un pirata dinamarqués
950. Grinlandia. Descubierta por los primeros habitantes de Islandia.
1001. Vinlandia. Parte septentrional del continente de América descubierta por los islandienses. Se asegura que los descubridores la dieron aquel nombre por la abundancia de viñas que hallaron alli, cosa á la verdad bien imposible.
1341. Islas Canarias. Estas islas fueron conocidas por los antiguos, y ya olvidadas fueron descubiertas por los vizcainos.
1364. Costa de Guinea. Descubierta por marineros franceses de Dieppe.
1418. Porto Santo. Descubierta por los portugueses Vaz y Zarco.
1419. Madera. Los ingleses pretenden que esta isla fue descubierta por un inglés llamado Machau en 1344, pero no hay prueba de ello. Los portugueses Vaz y Zarco la descubrieron, y la dieron el nombre de S. Lorenzo; pero despues fue visitada otra vez por los portugueses y la dieron el nombre de Madeira por razon de los bosques que hallaron alli.
1434. Cabo Bojador. Por la primera vez fue doblado en este año por los portugueses.
1440. Rio Senegal. Descubierto en este año por los portugueses, y examinado despues por los mismos.
1446. Cabo verde. Descubierto por el portugués Dionisio Fernandez.
1448. Islas Azores. Descubiertas por Gonzalo Vello, portugués.
1471. Santo Tomás. Una de las Islas del Cabo Verde, situada bajo el ecuador.
1484. Congo. Tierra descubierta por Diego Cam, portugués.
1486. Cabo de Buena Esperanza. Descubierto por el portugués Bartolomé Diaz, quien le dió el nombre de Cabo de las tormentas. »Otros le llamaron «El leon de la mar» y otros «la Cabeza de Africa» El rey Juan II de Portugal, previendo los descubrimientos futuros, le dió la apelacion de «Cabo de Buena Esperanza.»

(Continuará)

Los Vapores tocarán en el puerto de Islay en los meses de Octubre, Noviembre y parte de Diciembre, en el òrden siguiente.

Los que vienen del Callao.

El 20 ò 21 de Octubre—el 10 ú 11 de Noviembre—y el 2 ò 3 de Diciembre.

Los que pasan para el Callao.

El 13 de Noviembre y el 9 de Diciembre.

Avisos nuevos.

TEATRO.

El Director de la compañia Dramática, que ha llegado á esta ciudad D. Juan Rodenas, pone en conocimiento de este respetable público: que debiendo principiar sus trabajos Escénicos en la procsima semana, invita á los SS, que quieran tomar palcos para la primera temporada, que constará de doce funciones, se sirvan acudir á su habitacion en los altos de la casa del Sr. Jeneral Guilarte.

Precio de un palco por doce funciones

1.ª fila.................. 24. ps.
2.ª id.................. 20.
3.ª id.................. 16.

PRECIOS POR NOCHE--PALCOS.

1.ª fila.................. 2 ps. 4 rs.
2.ª id.................. 2.
3.ª id.................. 1. 4
Entrada jeneral............ 4 rs.
Idem de niños............ 2

NOTA- Se advierte, que al tomar posesion del número del palco, se entregará el competente recibo de la totalidad de su importe.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 27 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de licores de esta Capital, bajo la base de seis mil pesos (6,000 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe Paz 25 de Noviembre de 1845.—*Velasco.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 29 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del pontazgo de la maroma de Tora, en la Provincia de Larecaja, bajo la base de 250 ps., con la calidad de que el rematador ha de tener la obligacion de reformar el puente de su cuenta, siempre que convenga, y mantenerlo bastante comodo y transitable. Con cuyas condiciones la persona que quiera hacer postura, ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda. Paz á 25 de Noviembre de 1845

Velasco

Avisos repetidos.

Aviso del Teniente del Tribunal del Protomedicato.

Para el proximo mes harán la guardia médico-legal en los reconocimientos judiciales los SS. DD. Ignacio Cordero y José Carrillo —La guardia nocturna el Teniente del Protomedicato con el profesor de Farmacia Manuel Cornejo. Paz Noviembre 20 de 1845. *Dr. M. Doblas.*

SE VENDE

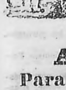

Una magnifica mula de paso, mansa, nueva y de muy buenos movimientos.—El que quiera comprarla ocurra à esta imprenta.

v—8—pb—2

ALMANAQUE

Para el año de 1846: se vende en esta Imprenta y en la tienda del Ciudadano Cristoval Dueñas, calle del Comercio.

A LOS CIEGOS.

Los subscriptos en Medicina y Cirujia Nateri y Tamini, previenen á las personas ciegas que ya se han presentado á ellos, y á quienes se les puede dar vista, que conforme á su anuncio en este periódico, debiendose ausentar entre pocos dias de esta ciudad, ocurran cuanto antes á su habitacion desde las 12 hasta las cuatro de la tarde, compremetiendose á operarlas gratis tanto á esas como á los demas ciegos que se presenten.

Dr. Francisco Nateri—Profr. Tamini.
Noviembre 17—v8 - pb3.

En la tienda n.° 130 calle de la Recoba, se venden á precios cómodos sombreros finos de felpa de seda, trabajados en la fábrica que ha abierto el joven Andres Audibert.—El que quiera comprarlos ya hechos ó mandarlos hacer á su gusto, puede ocurrir á dicha tienda.

Se advierte que por mucho tiempo ha tenido fábrica en la Capital de la Repùblica, y la ha trasladado á esta ciudad.

Noviembre 14—v8—pb5

SE VENDE

Papel fino de cartas muy barato por mayor y menor. Lo hay á venta en esta imprenta, mas barato que en los demas establecimientos de esta ciudad.

Octubre 23—

BARATISIMO!

En la tienda de Mariano Leguizamont se hallarán en venta los licores siguientes, á saber—

Barriles de vino Jerez superior
Id. de id. Catalan
Id. de id. Carlon
Id. de id. Málaga
Id. de id. Tinto
Id. de id. Burdeos

Como tambien en cajones por menor—
Jerez Coñac
Pajarete Cerveza riquisima
P. Jimenez Champagñe
Frontigñan Mistelas españolas
Moscatel Cidra

Cajas de Sardinas y el esquisito vino Chateau Margaux

Los Señores que gusten pueden ocurrir á su establecimiento, donde le encontrarán á toda hora dispuesto á venderles los artículos citados á precios los mas equitativos.

GRAN RIFA
DE
ALHAJAS VALIOSAS Y DEL MEJOR GUSTO.

El empresario de ella hace saber al respetable pùblico que con sujecion al reglamento de la materia se ha procedido á la tasacion respectiva, mediante peritos y ante la autoridad competente; que con todos los requisitos legales se abrirá dicha rifa el dia 15 del actual, en la calle del comercio, tienda número 35; y que las alhajas ó prendas se entregarán por Don Fernando Aramayo, bajo de recibo, en la misma calle del comercio, número 136, quien observará si está conforme la cedula con el patron y contraseñas que contiene.

En dias pasados se hízo cargo D. Norberto la Torre de unos poderes para cobrar algunas cantidades de dinero que se adeudaban á la tienda de comercio del ciudadano Feliciano Borda: en esta fecha se han retirado los indicados poderes: cualquier pago que no se haga al interesado ó al que suscribe, será nulo.—

Noviembre 9—v8—pb5.

Alvaro Gozalves.

SE VENDE.

La casa del Cno. Juan Crisóstomo Uria Illanes, situada en la calle de la recoba: la persona que guste comprarla, puede ocurrir á ella y verse con el interesado

Noviembre 10—pbl.—v8.

DICCIONARIO DE LEJISLACION.

Los SS. que gusten suscribirse á esta importante obra, y á la *América Poética*, que se publican en Chile en la imprenta del Mercurio, pueden hacerlo dejando sus nombres aqui en la de la Època, por cuyo conducto se cuidará de que les sean entregadas.

Octubre 23—

Civilizacion y barbarie.

Vida de Juan Facundo Quiroga, y aspecto fìsico, costumbres y hábitos de la República Arjentina, por D. Domingo F. Sarmiento. Se halla en venta en esta imprenta.

EL AMIGO DEL PUEBLO.

Todos los artesanos pobres que quieran recibir *gratis* el *Amigo del Pueblo*, se presentarán en la oficina de la imprenta á dar su nombre y las señas de su casa—Los Redactores del Amigo del Pueblo no economizarán sacrificio alguno para que todos los artesanos y labradores puedan leerlo sin pension alguna: al efecto nombrarà sus ajentes en todas las provincias y cantones del departamento, de lo cual darán su aviso oportuno.

LA GACETA del GOBIERNO.

Se previene á los SS. que quieran suscribirse á este periódico, que lo avisen en esta imprenta, para que se les lleve á sus casas del mismo modo y al mismo tiempo que se distribuye la Epoca, independiente de que antes, ahora y siempre se vende en la tienda de D. Cristoval Dueñas y en esta imprenta.

El precio de la suscripcion será á razon de tres cuartillos por cada número, pagados adelantados, y un real por cada número suelto.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Cristoval Dueñas.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—Casa del Sr. D. J. Benito Caso.

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez è Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	3 y 18.	Para el Interior..... á las 6 de la tarde.	4 y 19
Id. id. de á pie....	11 y 26.	De á pie............ á las 3 de la tarde.	12 y 27
De Tacna...........	2 y 17.	Para Tacna........ á medio dia.	4 y 19
Del Perú	13 y 28.	Para el Perù........ á la misma hora.	9 y 24

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.